

PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE CASO SOSPECHOSO DE COVID-19, DENTRO DE INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD ARTURO PRAT.

En marzo se identifica el primer caso de SarsCov-2 en Chile, lo que obliga a acelerar la formulación de estrategias preventivas. A raíz de esto UNAP establece un procedimiento y la implementación de una sala de aislamiento ante un posible caso. Este adaptado en estricto, a las normativas que hasta ese entonces tenía MINSAL.

Es conocido que mediante avanza la pandemia se generan nuevas evidencias científicas que hacen necesario actualizar y reformular protocolos y procedimientos constantemente. El siguiente protocolo establece procedimiento a seguir ante un caso sospechoso y sus consiguientes contactos estrechos.

OBJETIVO GENERAL

- Establecer las acciones para dar atención a una persona con síntomas sugerentes de SARSCoV-2, o que haya sido notificado durante su jornada presencial laboral como como contacto estrecho de un confirmado de COVID-19.
- Reducir la propagación y contagio de SARCOV-2, dentro de las instalaciones de UNAP.

ALCANCE

Este protocolo deberá ser aplicado obligatoriamente por todos los funcionarios y funcionarias, estudiantes, contratistas, proveedores y visita en general, que se encuentren en cualquiera de las dependencias de la Universidad Arturo Prat.

DEFINICIONES

Caso confirmado: Persona que posee un resultado de test PCR positivo ya sea sintomático o asintomático.

Caso sospechoso: persona que presenta al menos 2 síntomas compatibles a COVID-19 o ha sido notificado en el lugar de trabajo de haber tenido contacto estrecho con caso confirmado de COVID-19.

Caso Probable:

- A) Caso Probable por Resultado de Laboratorio: Paciente que cumple con la definición de caso sospechoso en el cual el resultado del PCR es indeterminado o bien tiene una prueba antigénica para SARS-CoV-2 positiva.
- B) Caso Probable por Nexo Epidemiológico: personas que ha estado en CONTACTO ESTRECHO con un confirmado con Covid-19 y desarrolla fiebre (temperatura axilar 37,8 o más) y al menos dos síntomas compatibles con COVID-19 dentro de los 14 días posteriores al contacto. No requiere de PCR. Si por cualquier motivo, un caso probable se realizó un examen confirmatorio y este resulta positivo, se considerará como confirmado. Por el contrario, si resulta negativo o indeterminado, se seguirá considerando como caso probable.
- C) Caso Probable por Imágenes: Caso sospechoso con resultado RT-PCR para SARS-CoV-2 negativo pero que cuenta con una tomografía computarizada de tórax con imágenes características de COVID-19 según el informe radiológico.
- D) Caso Probable por Síntomas: Persona que presente pérdida brusca y completa del olfato (anosmia) o de sabor (ageusia) sin causa que lo explique.

Contacto Estrecho: es aquel que ha tenido contacto con una persona confirmada con COVID-19, entre 2 días antes del inicio de síntomas y 14 días después del inicio de síntomas del enfermo, cumpliéndose además una de las siguientes condiciones:

- ✓ Haber mantenido más de 15 minutos de contacto cara a cara, a menos de un metro, sin mascarilla.
- ✓ Haber compartido un espacio cerrado por 2 horas o más, en lugares tales como oficinas, salas de reuniones, etc., sin mascarilla.
- ✓ Vivir o pernoctar en el mismo hogar o lugares similares a hogar, tales como hostales, internados, instituciones cerradas, hogares de ancianos, hoteles, residencias, entre otros.
- ✓ Haberse trasladado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro con otro ocupante del medio de transporte que esté contagiado, sin mascarilla.

Responsable de la atención:** Colaborador que presta apoyo a la persona considerada sospechosa durante la permanencia de ella dentro de las instalaciones de la Universidad. Esta deberá utilizar los EPP adecuados, según lo indica normativas MINSAL.

Zona o sala de aislamiento: Espacio físico donde el caso sospechoso y sus contactos estrechos deben mantenerse de manera aislada, mientras reciben indicaciones por parte de SEREMIA o SALUD RESPONDE.

RESPONSABILIDADES

Comité de crisis:

- Monitorear la implementación y aplicación del protocolo.
- Definir las acciones a aplicar en las distintas instalaciones de la Universidad Arturo Prat.
- Mantener registros actualizados de nóminas de personas que ingresan a las dependencias, con el fin de dar respuesta a requerimientos de la Autoridad sanitaria o ente Fiscalizador.

Director de Centro de vinculación y Sede:

- Designar e instruir al colaborador responsable de la atención.

Unidad de administración:

- Gestionar los recursos para implementar zona o sala de aislamiento, Kit de respuesta (EPP)

Unidad de prevención de riesgos y/o comité paritario, según corresponda

- Realizar la capacitación inicial sobre el presente protocolo a colaboradores y estudiantes.
- Verificar en terreno el fiel cumplimiento del protocolo.
- Realizar las acciones correctivas necesarias, producto de las inspecciones y observaciones de la operación.
- Asesorar a las jefaturas respecto a las dudas relacionadas al protocolo.
- Entregar bisemanalmente a Comité de Crisis (coordinadora institucional) informe con los datos consolidados que favorecen la trazabilidad en caso de contagio interno.
- Realizar seguimiento de los casos informados.

Colaboradores, estudiantes, contratistas, proveedores y visitas en general.

- Cumplir con todas las normas e instrucciones contenidas en el protocolo, así como también con las instrucciones entregadas por su jefatura directa.

- Es obligación de los funcionarios y funcionarias, usar en forma correcta y permanente sus Elementos de Protección Personal (EPP), y cumplir con las normativas de seguridad implementadas por la institución.

PROCEDIMIENTO

Elementos de protección personal de uso del colaborador que realiza la atención:

- Mascarilla N95 o KN95.
- Antiparras
- Protector Facial
- Buzo desechable
- Guantes desechables de Nitrilo o látex.
- Mascarilla para el caso sospechoso.

Colocación de EPP

Debe colocarse en un lugar limpio, considerando el siguiente orden:

- Buzo desechable.
- Mascarilla
- Antiparras
- Escudo facial
- Guantes

Retiro de EPP

Debe efectuarse en un sector destinado para aquello, considerando el siguiente orden:

- Buzo desechable.
- Guantes desechables
- Lavado de manos
- Escudo facial (retirar hacia atrás)
- Antiparras
- Mascarilla
- Lavado de manos.

Zona o sala de aislamiento

- ✓ Se debe identificar zona o sala de aislamiento, cercano a una salida, en todas las dependencias de la Institución.
- ✓ La zona de aislamiento de caso sospechoso que posee oficina individual será la misma oficina con el fin de disminuir el contacto con otros colaboradores.
- ✓ La sala de aislamiento deberá contar con una silla o divan (uso del caso sospechoso o contacto), buena conexión telefónica, ventilación natural,

lavamanos, dispensador de alcohol gel y de toalla de papel para el secado de manos, basurero con tapa. Silla para el colaborador que realiza la atención. Documentación interna para el manejo del caso.

Atención del caso sospechoso y contactos estrechos

- ✓ El caso sospechoso debe avisar a su jefatura directa quien hace contacto con el colaborador designado como responsable de la atención y esperar instrucciones.
- ✓ Si el caso sospechoso no requiere asistencia presencial, el responsable de la atención entregará las indicaciones vía remota.
- ✓ En caso contrario, el Responsable de la atención deberá vestirse con su kit de emergencia (EPP), entregar mascarilla nueva al sospechoso y acompañar a la persona hasta la zona o sala de aislamiento (se debe mantener los 2 mt. de distancia)
- ✓ En sala de aislamiento se deben de registrar en documentos (ver anexos), incluyendo los nombres de los posibles contactos estrechos internos. Si se detectan casos estrechos internos estos deben ser de igual manera aislados y separados del resto de colaboradores de manera inmediata.
- ✓ Se debe llamar a SALUD RESPONDE (600 360 7777), se debe proceder según indicaciones entregadas.
- ✓ De acuerdo al estado de salud del caso sospechoso podrá ser derivado a un centro de atención médica para evaluación y toma de PCR (por sus propios medios, no en locomoción colectiva). Si el colaborador no cuenta con vehículo propio, deberá ser trasladado en vehículo institucional (el caso sospechoso debe ubicarse en asientos traseros, lado contrario del conductor y mantener ventanas abiertas)
- ✓ Si el colaborador no se encuentra en condiciones de salud y necesita asistencia de personal de salud para trasladarse, se debe avisar a SAMU (131) para el traslado.
- ✓ Por considerarse caso sospechoso, deben tomarle muestra de PCR y mantener aislamiento de 11 días desde el inicio de los síntomas (derecho a licencia médica). Se debe informar el resultado.

Atención de contactos estrechos:

- ✓ Los contactos estrechos deberán esperar las instrucciones que le entregue el responsable de la atención o lo que instruya salud Responde.
- ✓ Debe mantener cuarentena preventiva, hasta el resultado de test PCR del caso sospechoso. Si el resultado es positivo, la Autoridad sanitaria lo notifica como contacto estrecho y da indicación de prolongación de cuarentena y emite la Licencia médica. Si el caso sospechoso diese negativo al test PCR. Se deberá consultar a Seremia o Salud Responde.

Actuación después de la atención de los casos:

- ✓ El Responsable de la atención del caso sospechoso deberá retirárselos EPP como se indica en puntos anteriores.
- ✓ El escudo Facial y antiparra debe limpiarse y desinfectarse. Debe guardarse en bolsa plástica rotulada con nombre.
- ✓ El buzo, mascarilla y guantes deben ser depositados en una bolsa cerrada en basurero con tapa. Basurero debe rotularse como Desechos especiales COVID-19.
- ✓ Debe lavarse bien la cara y las manos. Ducharse al llegar al domicilio y lavar su ropa ojalá con agua caliente entre 60 y 90°C.
- ✓ Se debe instruir la limpieza y desinfección reactiva en todos los espacios ocupados por el caso sospechoso, de acuerdo con el procedimiento y protocolo establecido por la Universidad para ello.
- ✓ Se debe llevar el registro de las atenciones entregadas, para posterior seguimiento por la Unidad de prevención de Riesgos Institucionales.

**** Perfil de Responsable de la atención:**

- ✓ Ser funcionario o funcionaria de la Universidad Arturo Prat.
- ✓ De preferencia con formación en salud ya sea técnica o profesional (técnico paramédico de laboratorio, académico de facultad de ciencias de la salud, personal clínico de centro médico UNAP)
- ✓ En su defecto, algún integrante de la Unidad de prevención de riesgo o del Comité Paritario. Dado que conocen la Ley N°16744. Ellos deberán ser instruidos, previamente a la implementación del área de aislamiento, en temas Covid-19 y uso adecuado de EPP por parte de Coordinadora Institucional Covid-19.

ANEXO N°1

Ficha de registro de caso sospechoso:

Caso sospechoso por síntomas			Caso Informado estrecho	contacto	
Nombre:					
R.U.N.:			N° celular:		
Unidad a la que pertenece:			Jefe Directo:		
Sintomatología (debe presentar 2 o más)					
Día de inicio de síntomas:					
Lista de contactos estrechos laborales (2 días antes del inicio de síntomas)					
1.-					
2.-					
3.-					
4.-					
5.-					
6.-					
7.-					
9.-					
10.-					